

Nº 55-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas con tres minutos del día siete de enero del año dos mil diecinueve.

Proceso de renovación de estructuras del partido Recuperando Valores en el cantón de Matina de la provincia de Limón.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Recuperando Valores celebró el día dieciséis de diciembre del dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de Matina de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedará integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTON MATINA

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	602440601	DIEGO CESPEDES VEGA
SECRETARIO PROPIETARIO	700680999	ZAIRA VALVERDE SANDERS
TESORERO PROPIETARIO	702700072	JUSTIN ADRIAN SOLIS VILLALOBOS
PRESIDENTE SUPLENTE	701230905	SILVIA ISABEL VALENCIA MOLINA
SECRETARIO SUPLENTE	205130748	ROBERTO ARAYA RODRIGUEZ
TESORERO SUPLENTE	701120497	HILDA FAJARDO PEREZ

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	701920591	YAHAIRA YORLENE DURAN LOPEZ
FISCAL SUPLENTE	702510074	DOUGLAS CASTILLO OBREGON

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	602440601	DIEGO CESPEDES VEGA
TERRITORIAL	700680999	ZAIRA VALVERDE SANDERS
TERRITORIAL	702700072	JUSTIN ADRIAN SOLIS VILLALOBOS
TERRITORIAL	701230905	SILVIA ISABEL VALENCIA MOLINA
TERRITORIAL	205130748	ROBERTO ARAYA RODRIGUEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/kfm

C.: Expediente N° 174-2014, partido Recuperando Valores

Ref. N°:5960-**2018**